

D. David.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
			Página 1 de 29

FECHA DE ELABORACIÓN				FECHA RECIBIDO GRUPO ÁREA GESTIÓN CONTRACTUAL			
DÍA	5	MES	10	AÑO	2020	DÍA	
Consecutivo sistema de información SAP				Número(s) de Item(s) Plan Anual de Adquisiciones			

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
CONVOCATORIA PÚBLICA ☒	INVITACIÓN A COTIZAR: ☐ ACUERDO MARCO DE PRECIOS: ☐

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública a una persona natural o jurídica legalmente constituida en Colombia como Intermediario de seguros, ya sea Corredor de Seguros, Agencia Jurídica o Agente independiente, que preste sus servicios profesionales en la formulación, gestión y manejo del programa de seguros que en el futuro se contrate por parte del Instituto, para la adecuada administración de riesgos, la prevención de pérdidas y daños materiales de los muebles y responsabilidad y aquellos que en el futuro llegare a ser legalmente responsable, así como los riesgos que se deriven de los actos, acciones y omisiones imputables a sus servidores públicos, de acuerdo con las presente convocatoria.

Es importante anotar que en la actualidad el Instituto tiene vigente el contrato de Prestación de servicios de Intermediación y Corretaje de seguros No. 066 de 2018 y cuya vigencia va hasta el 07 de septiembre de 2020, con la firma PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA ASESORES DE SEGUROS, y contrato de Seguros con LA PREVISORA y las pólizas de seguros están vigentes hasta el 1º de octubre de 2020, y bajo CONVOCATORIA PÚBLICA No. 263 de 2020, con el acompañamiento y asesoría de los intermediarios actuales, se publicó proceso de seguros; adjudicado a la compañía de seguros la Previsora S.A., hasta el 03 de junio de 2021 a las 00:00 horas.

2.2 JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, es una entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio de la protección Social, dedicada a la prestación de servicios de salud de IV Nivel, a la docencia y la investigación; cuenta con patrimonio propio, personería jurídica reconocida mediante el decreto Presidencial 5017 de 2.009, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la ley 100 de 1.993, en sus Artículos 194 y 195, sin embargo podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1.993, reformada por la Ley 1150 de 2.007. El proceso de selección está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos del Art. 209 de la Constitución Nacional.

Otros referentes normativos relacionados con calidad son Decreto 1011 de 2.006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 1043 de 2.006, Decreto 4586 del 2.009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, Norma Técnica NTCGP 1000: 2009 y Manual de calidad del I.N.C.

El bien o servicio contratado es fundamental para obtener asesoramiento para la estructuración del plan de seguros con miras a la protección de los bienes y se requiere para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar acompañamiento y asesoramiento para el debido aseguramiento de todos y cada uno de sus bienes e intereses patrimoniales del Instituto, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios de Intermediación y corretaje de seguros, con el propósito de obtener la persona jurídica indicada, idónea y capaz que blinde a través de su experiencia la protección de riesgos a los cuales se encuentran expuestos la entidad.

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, posee bienes muebles e inmuebles, enseres, Maquinaria y equipos médicos y de cómputo y comunicaciones, Vehículos y demás intereses patrimoniales que están expuestos a cualquier

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 2 de 29			

eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros como lo establece la ley 42 de 1.993, por lo que se hace necesario cubrir la necesidad de la Administración, mediante la celebración de este contrato con un Intermediario de seguros para estructuración y elaboración de un adecuado plan de seguros.

PARTICIPACION DE OFERENTES.

En la presente CONVOCATORIA pueden participar los intermediarios cuyo objeto social les permita prestar el Servicio de Intermediación y estén autorizados para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o cuenten con la supervisión y vigilancia de las Compañía de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1. Los intermediarios que presenten su propuesta deben allegar el Certificado de Constitución y Representación Legal, así como de la vigencia de la inscripción ante la cámara de comercio y registro mercantil vigente. El certificado a solicitar debe haberse expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta y constituye una obligación del oferente seleccionado mantenerlo vigente durante todo el término de ejecución del contrato.
2. El Proponente que es Corredor de Seguros debe contar con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente CONVOCATORIA, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 74 ss del código general del proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 de CPC, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1.961.

3. OBJETO

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO., ESTÁ INTERESADO:

“SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA”

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	N.A.	80101500

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

66 2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 3 de 29			

84- Financieros Seguros	Servicios y de	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	N.A.	84131500
84- Financieros Seguros	Servicios y de	13- Servicios de seguros y pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	N.A.	84131600

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reintegración y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar toda la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorías de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a:

El contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes obligaciones:

Las principales actividades por ejecutar consisten, entre otras, en:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 4 de 29			

- Realizar el estudio de riesgos, necesario para identificar los niveles de exposición de los bienes e intereses del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., según los factores contemplados en la propuesta, con base en el cual se llevara a cabo la convocatoria de seguros.
- Examinadas las condiciones del riesgo resultante del estudio realizado, asesorar al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., en la estructuración de las pólizas y diseñar el programa de seguros que requiere la Entidad, identificando el adecuado equilibrio entre el costo del aseguramiento y el beneficio de las protecciones contempladas.
- Asesorar al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., durante el proceso ejecución de su programa de seguros, y al redactar el pliego, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros. Atender y resolver todas las observaciones e inquietudes que surjan durante el desarrollo del proceso de convocatoria.
- Efectuar la evaluación de las propuestas presentadas por las entidades aseguradoras con sus respectivos informes.
- Asesorar al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., en la celebración de los contratos de seguro, y dar aviso, oportuno, a la entidad sobre la necesidad de adelantar los procedimientos previstos en las normas de contratación Estatal, para que ésta contrate las pólizas y la asesoría requeridas para ello en forma oportuna, es decir con la antelación que se requiere para cumplir con la formalidad que demanda la Licitación Pública y la convocatoria de los seguros. En caso de que se requiera realizar una adición al contrato de seguro -conforme lo autoriza el parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993-, prestará asesoría al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., para el trámite de la prórroga que excepcionalmente se llegare a requerir. En todo caso el intermediario diseñara un programa de vencimiento de pólizas que le permita a la entidad el computo de los tiempos requeridos para adelantar con antelación a la selección del intermediarios y la contratación de las pólizas como ya se reseñó, para que EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., pueda cumplir en tiempo, con la oportunidad que demanda la Convocatoria Pública y la convocatoria y primará el interés de la entidad y no podrá tramitarse una prórroga sin autorización expresa de ella.
- Revisar que las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras cumplan con los requerimientos ofrecidos por éstas o solicitados por EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.,
- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener el pago de las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. Para tal efecto verificará que en el trámite de los reclamos de la entidad se acompañen los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra del asegurador, cuando habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, éste no se allane a pagar y asesorar al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., en el proceso de cobro de las indemnizaciones a cargo de las entidades aseguradoras en los seguros de cumplimiento, cauciones judiciales y de crédito.
- Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa para su administración, acorde con las especificidades que derivan del objeto de la presente contratación.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de asesoría y de su función como intermediario de seguros siempre y cuando no resulten incompatibles con el objeto y las demás especificaciones esenciales definidas para éste en los presentes estudios previos y en la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 5 de 29			

- De conformidad con el objeto definido realizar los trámites necesarios para el reconocimiento de siniestros por las compañías aseguradoras, siempre priorizando y salvaguardando los intereses de Entidad.
- Elaborar, administrar y divulgar el manual de manejo del programa de seguros.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la Intermediación de Seguros.
- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá presentar informes periódicos con las recomendaciones que corresponden a los mecanismos de tratamiento de riesgos que son pertinentes de acuerdo con los resultados de su trabajo.
- Mantener de manera permanente el equipo de trabajo ofrecido en su oferta a disposición del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., para atender en forma inmediata sus requerimientos.
- Asesorar al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., en la identificación de los riesgos a los que están expuestos sus bienes y patrimonio y por los que es o llegare a ser responsable para conocer los niveles de exposición y la mejor manera de tratarlos.
- Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., una vez conocido el resultado del análisis mencionado en punto anterior

Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el intermediario

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:

- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntualmente con las obligaciones contempladas en el presente contrato.
- Suministrar oportunamente la información y documentación que requiere el contratista para desempeñar su labor.
- Ejercer la supervisión y control sobre el presente contrato
- Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre como producto de la presente invitación tendrá una vigencia de UN (1) año, contados a partir del **1º de diciembre de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2021 a las 00:00 Horas**. Por lo tanto, las obligaciones y cada ítem deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El Instituto podrá prorrogar este contrato previo la suscripción de los documentos correspondientes por el periodo de un año y máximo dos años.

7. ANALISIS DEL SECTOR

7.1. ANALISIS DE DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES Y ECONOMICOS:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 6 de 29			

En este orden de ideas EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., a través de la Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, y la normatividad interna del instituto, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar el contrato que tiene por objeto: "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA"

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de cuarto nivel, la docencia, la investigación y la asesoría para el control del cáncer. La entidad cuenta con patrimonio propio, es integrante del Sistema general de Seguridad Social en salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y subsiguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el derecho privado tal y como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6°, sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos de los artículos 209 y 267 de la constitución política.

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, posee bienes muebles e inmuebles, enseres, Maquinaria y equipos médicos y de cómputo y comunicaciones, Vehículos y demás intereses patrimoniales que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros como lo establece la ley 42 de 1.993, por lo que se hace necesario cubrir la necesidad de la Administración, mediante la celebración de este contrato con un Intermediario de seguros para estructuración y elaboración de un adecuado plan de seguros.

Por otra parte, El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, es una entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio de la protección Social, dedicada a la prestación de servicios de salud de IV Nivel, a la docencia y la investigación; cuenta con patrimonio propio, personería jurídica reconocida mediante el decreto Presidencial 5017 de 2.009, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la ley 100 de 1.993, en sus Artículos 194 y 195, sin embargo podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1.993, reformada por la Ley 1150 de 2.007. El proceso de selección está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos del Art. 209 de la Constitución Nacional.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 7 de 29			

Otros referentes normativos relacionados con calidad son Decreto 1011 de 2.006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 1043 de 2.006, Decreto 4586 del 2.009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, Norma Técnica NTCGP 1000: 2009 y Manual de calidad del Instituto Nacional de Cancerología.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Podrán participar todos los intermediarios cuyo objeto social les permita prestar el Servicio de Intermediación y estén autorizados para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o cuenten con la supervisión y vigilancia de las Compañía de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

Tipos de intermediación en seguros: Inicialmente, las compañías de seguros comercializaban sus productos a través de los agentes. Algunos de ellos eran independientes, pues trabajaban con más de una compañía aseguradora, y otros exclusivos, en la medida en que se dedicaban a la comercialización de los productos de las aseguradoras específicas.

Al mismo tiempo que estas dos formas de comercialización se expandieron, los corredores de seguros comenzaron también a posicionarse en el mercado. Así pues, mientras los agentes representaban los intereses de las compañías aseguradoras, los corredores representaban los intereses de los clientes.

Esta diferenciación ha sido ampliamente reconocida por la literatura en seguros y adoptada en la mayoría de las legislaciones. Como ejemplo de lo anterior, podemos señalar las disposiciones del Código de Seguros del Estado de California, en el cual se define al agente, en su sección 31, como la persona autorizada por la compañía aseguradora y actuando en su representación, para comercializar toda clase de seguros, diferentes a los seguros de vida. En contraste, el corredor de seguros es definido, en la sección 33, como la persona que, a cambio de una remuneración y en nombre de un tercero, comercializa toda clase de seguros, diferentes a los de vida, pero no en representación de la compañía aseguradora. En el mismo sentido, la Declaración de Principios Básicos de Seguros de la IAIS (2011) dispone:

Los intermediarios se clasifican en dos categorías. Ellos actúan ya sea, principalmente, en nombre del cliente o en nombre de la aseguradora.

- Cuando el intermediario actúa, ante todo, a nombre del asegurador, el intermediario vende los productos para y a nombre de uno o más aseguradores; con frecuencia se les denomina el "agente" o "productor". Los intermediarios pueden actuar para un único asegurador (algunas veces se les llama "vinculados") o representar a varios. Los productos que ofrecen pueden ser limitados por los acuerdos de la agencia con el asegurador o los aseguradores en cuestión.
- En los casos en que el intermediario actúa principalmente en nombre del cliente, el intermediario es independiente de la(s) aseguradora(s) cuyos productos vende. Denominados generalmente "corredor" (broker), o "asesor financiero independiente", pueden seleccionar productos entre aquellos disponibles en todo el mercado. No obstante lo anterior, el análisis de la definición de cada tipo de intermediario varía caso a caso dependiendo del marco legal y contexto de cada país.

Corredores de seguros o brokers: Este tipo de intermediarios se caracteriza por actuar para el cliente, manejar grandes volúmenes de primas y contar con un amplio portafolio de productos de diferentes compañías. Su asesoría a los clientes se basa en ajustar los productos que ofrecen las compañías aseguradoras a sus necesidades. En general, los grandes clientes utilizan corredores de seguros para su estrategia de administración de riesgos debido a su conocimiento y posibilidad de crear un portafolio integral para todos los riesgos a los que se encuentran expuestos, en vez de contar con coberturas segmentadas con diferentes intermediarios.

En algunos casos, los corredores de seguros se especializan en algunos tipos de riesgos, tales como sector energético, de transporte, etc.

Agentes y agencias: Están, por lo general, autorizados por la compañía aseguradora para celebrar negocios en su nombre. Tradicionalmente, los agentes o agencias han representado los intereses de la compañía aseguradora. En Estados Unidos, los agentes independientes y los corredores de seguros son quienes tienen la relación con el cliente, y determinan con cuál

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 8 de 29			

compañía aseguradora se llevará acabo la renovación. Por el contrario, para los agentes exclusivos la aseguradora es quien tiene la relación con el cliente y decide en la renovación del contrato.

7.1. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 9 de 29	

financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas aplicables y vigentes en materia de contratación pública, es necesario adelantar el presente análisis del sector para el proceso de la referencia enfocado en los siguientes aspectos.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros.

Control y vigilancia: Inicialmente el control y la vigilancia de la intermediación en seguros estaba a cargo de la Superintendencia Bancaria, sin embargo, a partir de la ley 510 de 1999, el Estado delegó esta función, respecto de agentes y agencias, en las compañías aseguradoras, en virtud del carácter de representación de sus actuaciones y con el fin de racionalizar la supervisión del Estado y reafirmar el principio gerencial de las compañías aseguradoras (9).

Régimen de responsabilidad: En cuanto a la responsabilidad que compete al intermediario de seguros en el ejercicio de su labor, las normas aplicables le han reconocido al corredor de seguros un régimen de responsabilidad institucional, civil y administrativa (10), mientras que, respecto de agentes y agencias, se ha dispuesto un régimen de responsabilidad directa de la compañía aseguradora, con la cual se haya promovido el contrato, en virtud del carácter de representación (11).

Relación con la compañía aseguradora: Cuando los corredores de seguros no tienen relación de dependencia, mandato o representación con la compañía aseguradora¹⁶, las agencias y agentes actúan siempre en representación de éstas. Igualmente, las agencias son independientes de la compañía aseguradora (12), mientras que los agentes pueden ser dependientes (vinculados mediante contrato de trabajo y exclusividad) o independientes (vinculados mediante un contrato mercantil).

Relación con el consumidor de seguros: En relación con la protección de los derechos del consumidor de seguros, la ley 1328 de 2009 y la ley 1480 de 2011, regularon ampliamente el tema, sin embargo, éstas solo se aplican a las relaciones entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, excluye las relaciones de agentes y agencias. En cuanto al deber de información se exige, solamente al corredor de seguros por las consideraciones anteriormente anotadas, que la información que se suministre al consumidor sea concordante con la contenida en los contratos correspondientes, so pena de exponerse a las sanciones legales por parte de la Superintendencia Financiera. Con respecto a la atención de quejas y reclamos, el corredor de seguros debe contar con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero, el cual incluye la disponibilidad de un defensor del consumidor, la capacitación de funcionarios y clientes; el suministro de información cierta, clara, oportuna, confiable y suficiente; la disponibilidad de procesos de mejora en la atención de quejas y reclamos; y la publicación de toda la información relativa a productos y servicios ofrecidos. En conclusión, existe un régimen de protección al consumidor aplicable a las sociedades corredoras de seguros, pero inaplicable a las agencias y agentes, dado que éstos no están bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo que no se encuentran obligados a cumplir con la normativa anteriormente mencionada.

Régimen de comisiones: La forma y condiciones de la remuneración del intermediario de seguros están sujetas al convenio que éste suscriba con la compañía aseguradora (13). Salvo estipulación en contrario, el pago de la comisión del corredor de seguros está a cargo de la compañía aseguradora (14). El derecho a percibir la remuneración surge con la suscripción del contrato de seguro (15) y se extingue según las reglas del convenio celebrado con la aseguradora. Para el ramo de riesgos

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 10 de 29			

laborales, la ley 1562 de 2012 previó, de forma especial, el registro del intermediario de seguros ante el Ministerio del Trabajo y el pago de su remuneración con cargo a los recursos propios de la compañía aseguradora (16,17)

Ambiental: En el desarrollo de la actividad de intermediario de seguros se busca fortalecer iniciativas y estrategias para el manejo eficiente de recursos como el papel, el agua y la energía, a través de propuestas como reducir las emisiones de carbono que permitan minimizar el impacto ambiental, sensibilización de todos los grupos de interés, para que cada uno integre y evalúe su rol en la contribución hacia la sostenibilidad, responsabilidad social reto que implican capacitación, objetivos y acciones necesarias para que las empresas sean socialmente responsables.

Social: Dando cumplimiento a la necesidad de contar con un corredor de seguros que contribuya a brindar un manejo integral del plan de seguros de la entidad estatal, teniendo en cuenta que el intermediario de seguros desarrolla para la entidad la estructuración técnica de los pliegos de condiciones que dan lugar a la selección de la aseguradora con la cual la entidad estatal contratará su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros. De igual forma el intermediario de seguros realiza para la entidad estatal un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad minimizándolas, eliminándolas de aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Es por ello que el aseguramiento de los bienes es de vital importancia para la entidad y es deber del representante legal contar con un intermediario de seguros que ofrezca confiabilidad y protección para los parámetros que se deberán exigir a las compañías de seguros que amparen los diferentes bienes asegurables del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.,

Político: No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

Las Agencias y Agentes naturales no son vigilados ni certificados por la Superintendencia Financiera, lo anterior según la circular externa 087 de 2000 emitida por la Superintendencia Financiera : " ... a partir del año 2001 las Agencias y Agentes de Seguros no estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones derivadas del control y vigilancia que sobre ellos ejerce esta entidad en virtud del inciso segundo del artículo 11 de la ley 35 de 1993 y del artículo 7 del decreto 2605 del mismo año...; En consecuencia la vigilancia para estas entidades compete exclusivamente a Compañías de Seguros. Por lo anterior quien puede certificar la idoneidad y autorización para ejercer la intermediación de seguros son las Compañías de Seguros.

se aclara:

a) Corredores de seguros El numeral 3, artículo 40 del Decreto 663 de 1993 establece como "Condiciones para el ejercicio. De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superfinanciera que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo." Por lo anterior, es aceptable que ellos deben presentar copia del Certificado público, expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste la autorización para funcionar como corredor de seguros, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

b) Agencias colocadoras de seguros El decreto 2555 de 2010 establece en su Artículo 2.30.1.2.5 Información de agentes y agencias, que las aseguradoras deben mantener un registro de los agentes que no están sometidos a la vigilancia y control permanente de la Superfinanciera, por ello para acreditar su capacidad de actuar en calidad de intermediarios, deben presentar certificación de las claves con las cuales están autorizados para hacer la colocación de seguros, siendo indispensable que puedan hacerlo con todas las aseguradoras que están en capacidad de contratar con la con una entidad estatal el servicio de aseguramiento de que trata este proceso de selección.

Técnico: Que es la intermediación de Seguros: El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes, como se explica son terceros (1) en el contrato de seguro, que a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro. En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 11 de 29	

de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros: Asesoría: dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo en la reclamación de siniestros).

Evaluación de Mercados: El intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.

Servicio al Cliente: una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.

Administración del Riesgo: Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir probabilidades de ocurrencia del siniestro.

Asesoría a cautivas: Hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

Para qué la intermediación de seguros: La literatura de seguros(2) identifica a los intermediarios como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Así se reconoce tres aspectos en los que los intermediarios ayudan a solucionar, o disminuir, algunos de los principales problemas inherentes a la comercialización de estos productos.

El primer problema que surge en un contrato de seguro es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen; esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento.

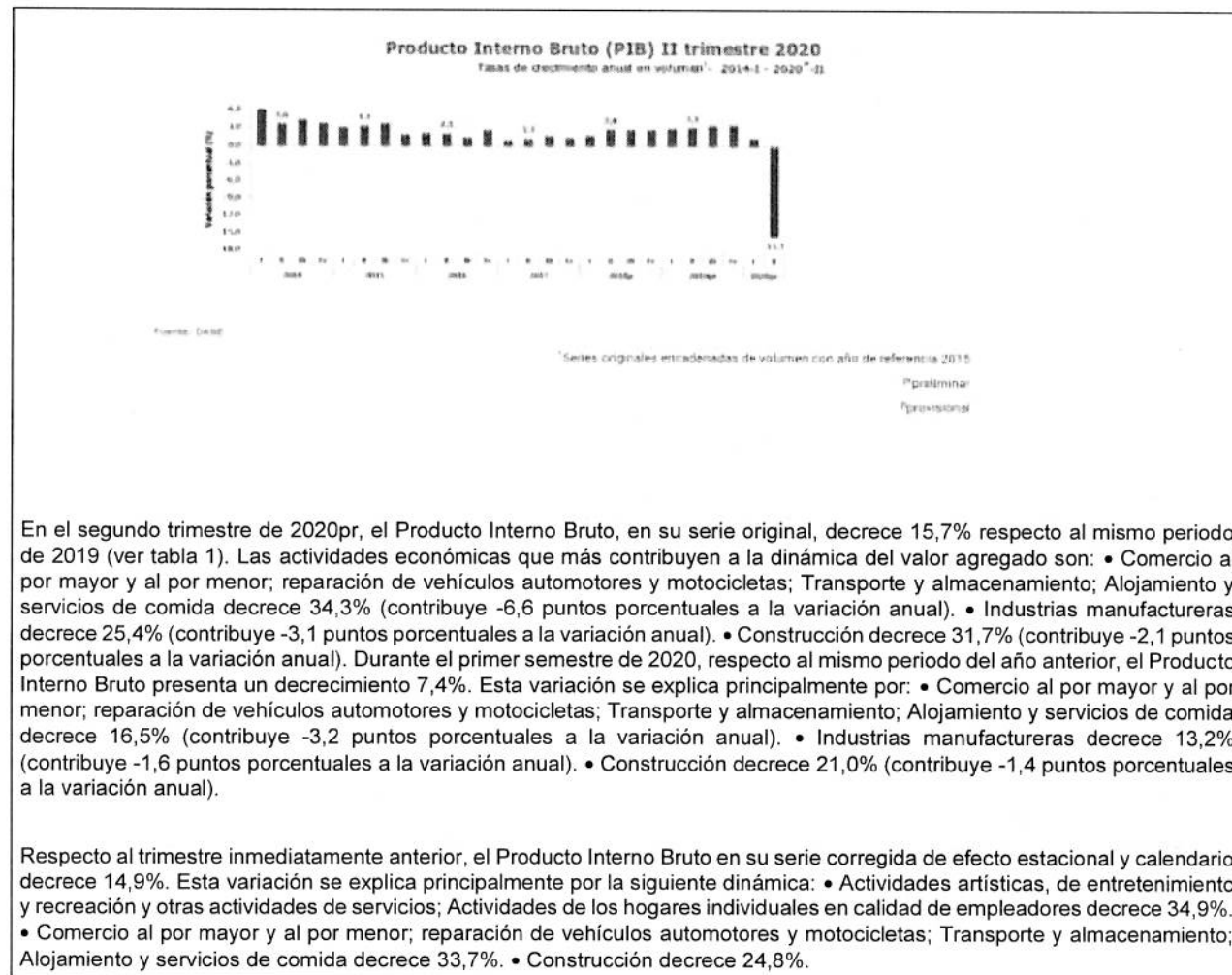
Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo (suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc.

7.2. ASPECTO ECONOMICO:

1.1.1. Comportamiento del PIB por Grandes Ramas de Actividad Económica

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 12 de 29			



ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 13 de 29	

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{II}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II ^{tr} / 2019-II ^{tr}	2020 ^{II} / 2019 ^{II}	2020 ^{II} - II / 2020 ^{II} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-15,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades financieras y de seguros⁹ En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9)

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 14 de 29			

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{II}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{II} - II / 2019 ^{II} - II	2020 ^{II} / 2019 ^{II}	2020 ^{II} - II / 2020 ^I - I
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{II} preliminar

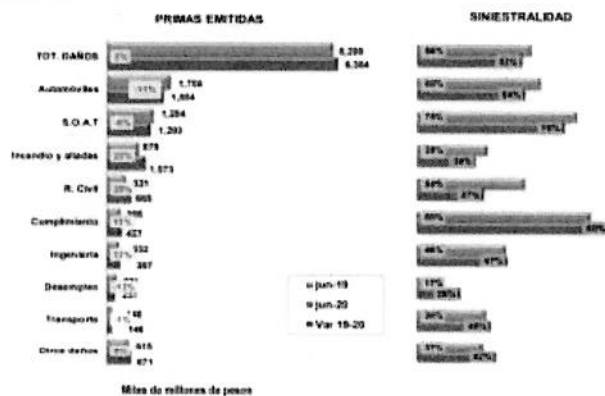
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Para mayor información de la producción producto de las actividades financieras y de seguros ver Anexo G.

Primas y siniestralidad

Daños

Fuente: Fidecoida



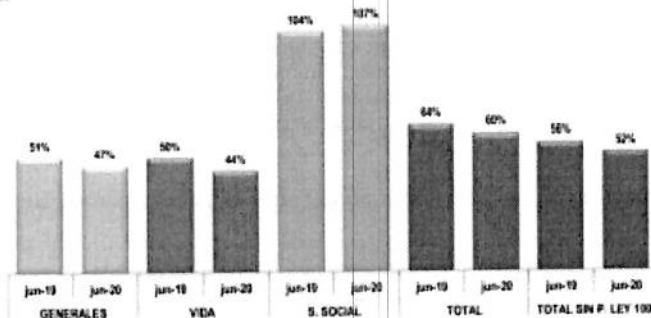
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 15 de 29	

Siniestralidad cuenta compañía

Acumulado junio

Fuente: Fasescolda



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2020

Anexo G. Detalle de la dinámica de producción de las actividades financieras y de seguros.

Productos de las actividades financieras y de seguros	Tasa de crecimiento ²
	Serie original
	Anual
	2020-II ¹ / 2019-II ¹
Servicios de intermediación financiera ²	9.4
Comisiones	-20.7
Aguilares	-7.5
Seguros	11.8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹ preliminar

² Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI).

³ Tasas de crecimiento en volumen con año de referencia 2015.

FUENTE: Fasescolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Junio de 2020

SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)

PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio 1 Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales.

<http://www.fasescolda.com/index.php/fasescolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo>

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim19_produccion.pdf

7.3. ASPECTOS GENERALES

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 16 de 29	

Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública, la selección de un intermediario de seguros, toda vez que la consecución y adquisición de los seguros demanda la aplicación de conocimientos técnicos, operativos de mercadeo, a fin de que las condiciones de las pólizas que se adquieran se ajusten con las necesidades reales del Instituto Nacional de Cancerología ESE, haciéndose necesario acceder a una asesoría idónea en la elaboración y estructuración de las pólizas coberturas, fundamentada en lineamientos técnicos y económicos confiables, con miras a proteger debidamente los bienes e intereses patrimoniales del ente territorial; así como adquirir el apoyo suficiente en la elaboración de los pliegos de condiciones y los demás procesos que se quieren para las compañías de seguros que quieran participar en la contratación del programa de seguros que proyectara el Instituto Nacional de Cancerología ESE.

Por otra parte, es preciso recalcar que el presente concurso de méritos no genera erogación alguna a cargo del Instituto Nacional de Cancerología ESE

Que en ese orden de ideas el Instituto Nacional de Cancerología ESE dentro de su estructura orgánica no cuenta con personal de planta calificado para adelantar dichas labores, razón por la cual se hace necesario contratar mediante concurso de méritos un intermediario de seguros para que brinde la asesoría necesaria en el manejo del programa de seguros y la contratación de las pólizas, al igual que el acompañamiento en caso de cualquier reclamación a que haya lugar ante la aseguradora seleccionada.

Las Entidades Estatales requieren el conocimiento específico y la experiencia de los Intermediarios de Seguros para superar las irregularidades de información con sector d las compañías de seguros, buscando excelentes condiciones de aseguramiento y beneficios para la entidad.

Para contratar el programa de seguros del Instituto Nacional de Cancerología ESE se hace necesario adelantar un proceso de selección del intermediario de seguros que preste toda la asesoría y el apoyo técnico necesario y/o requerido en lo relacionado con todos los seguros, con el fin de analizar correctamente los riesgos que incurren sobre los bienes e intereses de la entidad, según lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La actividad de intermediario para el programa del manejo de seguros que se pretende contratar se asemeja en contrato de Consultoría sin remuneración por parte de la entidad ni afectación presupuestal.

En materia de contratación el INSTITUTO Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al INSTITUTO también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el artículo 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenidos en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 77 de la ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad"; en tal virtud el INSTITUTO mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del -INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 17 de 29	

De igual manera, el presente documento se realiza por parte el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y al deber de planeación consagrado en el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

7.4. NATURALEZA JURIDICA

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:

- CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO
- ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO
- Ley 45 de 1990
- Ley 35 de 1993
- Ley 389 de 1997
- Ley 510 de 1999
- Ley 795 de 2003
- Ley 1340 de 2009
- Ley 1328 de 2009
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1562 de 2012
- Ley 1564 de 2012
- Decreto 2555 de 2010
- Decreto 2973 de 2013
- Decreto 206 de 1999
- Decreto 3990 de 2007
- Decreto 2775 de 2010

7.5. ANÁLISIS TÉCNICO

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros. Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de sus actividades, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al amo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al Control por el estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

Por ello, es necesario adelantar el proceso de selección del intermediario de seguros, para ofrece un acompañamiento continuo, permanente, dedicado y constante en cualquier área que se le requiera, ya sea del programa de seguros que se acaba de adjudica en pólizas que se describen a continuación, como el acompañamiento en aspectos que demanda el instituto para resolver posibles incumplimientos en pólizas de garantías de cumplimiento y otras.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 18 de 29			

RAMOS	VENCIMIENTO
Todo Riesgo Daños Materiales.	junio de 2021 a las 00:00 horas.
Transporte de Valores	junio de 2021 a las 00:00 horas
Transporte de mercancías	junio de 2021 a las 00:00 horas
Manejo global entidades oficiales, una extensión individual para caja menor.	junio de 2021 a las 00:00 horas
Responsabilidad Civil Extracontractual.	junio de 2021 a las 00:00 horas
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	junio de 2021 a las 00:00 horas
Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales * Ensayos clínicos	junio de 2021 a las 00:00 horas
Automóviles	junio de 2021 a las 00:00 horas
Infidelidad de Riesgos Financieros	junio de 2021 a las 00:00 horas
Seguros Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT	VARIOS VENCIMIENTOS -
Pólizas de cumplimiento para Contratos, convenios interadministrativos y/o resoluciones.	VARIOS VENCIMIENTOS

7.6. ANALISIS DEL MERCADO

Acuerdo Comercial. Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le aplican, no cobran existencia en el proceso de selección, en razón mayoritaria, a que no logran sobrepasar los umbrales económicos.

7.6.01. Aspectos Económicos:

Aspecto Económico El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gastos de las Entidades Estatales. a. Cambios en los presupuestos El presupuesto para el presente proceso de contratación es el que determine la entidad. b. Aspectos Técnicos Las compañías de seguros diseñan las soluciones de seguros, de acuerdo a las necesidades de los clientes, en el tema Técnico la Superintendencia Financiera de Colombia es quien aprueba a las aseguradoras la comercialización de los diferentes productos de seguros, pero son los contratos de reaseguro quienes permiten que este se acomode a las necesidades de cada cliente en particular. c. Variables económicas que afectan el sector El presente proceso de contratación se puede ver afectado por Las variables económicas que afectan al sector, son la inflación, La variación en la TRM, el valor del SMMLV y las tasas de interés.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 19 de 29			



Vídeos

Reporte: cada 5 días

Seguimiento estadístico de precios del listado vigente de productos de primera necesidad

Medidas excepcionales sobre la reserva de la información estadística

Transparencia y acceso a la información pública

Viernes 11 de septiembre de 2020

EN ES

Estadísticas por tema

Sistema Estadístico Nacional (SEN)

Servicios al Ciudadano

Convocatorias y contratación

Acceso al DANE

-15,7% PIB Producto Interno Bruto

-0,01% IPC Índice de Precios al Consumidor

20,2% TASA DE DESEMPLEO

INDICADORES COYUNTURALES

INDICADORES ECONÓMICOS

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA).
- Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (ASOFONDOS).
- Asociación de Fiduciarias (ASOFIDUCIARIAS).
- Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA).

Cifras totales de ventas sector comercio

En junio de 2020 las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 14,2% y el personal ocupado disminuyó 4,9% en relación con el mismo mes de 2019. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -11,9%.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

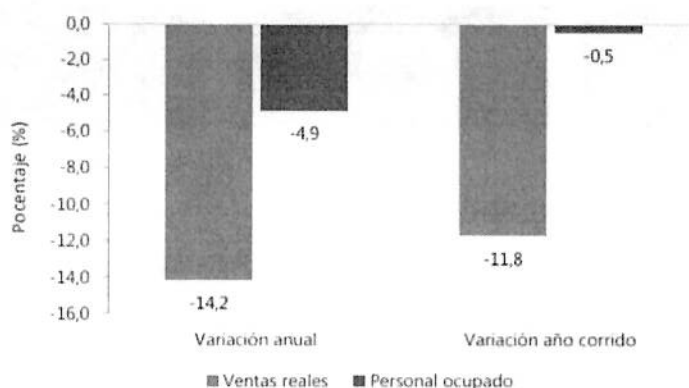
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 20 de 29			

Encuesta mensual de comercio (EMC) Junio 2020

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*

Total nacional

Junio 2020 ^p



* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Fuente: DANE, EMC.

p: Preliminar

Las principales variables en cifras

Aquí se pueden consultar las cifras en miles de millones de pesos y los últimos datos sobre las principales variables de la industria aseguradora.

Principales cifras

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 21 de 29	

[Volver a tabla de contenido](#)

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN
Comparativo julio-2019 vs julio-2020
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	jul-19	jul-20	Var.	jul-19	jul-20	Var.	jul-19	jul-20	Var.	jul-19	jul-20	Var.
SOLIDARIA	45.247	46.540	3%							45.247	46.540	3%
CHUBB	43.575	39.234	-10%							43.575	39.234	-10%
HDI SEGUROS	23.669	24.983	6%	11.189	11.601	4%				34.857	36.584	5%
COLMENA				30.463	35.282	16%	187	0	-100%	30.463	35.282	16%
EQUIDAD	33.939	22.213	-35%	14.360	12.492	-13%				48.299	34.705	-28%
METLIFE				29.917	32.472	9%				29.917	32.472	9%
POSITIVA				27.858	29.357	5%				27.858	29.357	5%
PANAMERICAN				19.866	29.317	48%				19.866	29.317	48%
SBS SEGUROS	27.306	28.428	4%							27.306	28.428	4%
CONFIANZA	18.033	12.600	-30%							18.033	12.600	-30%
ZURICH	13.019	12.356	-5%							13.019	12.356	-5%
NACIONAL	5.082	9.612	89%							5.082	9.612	89%
GLOBAL				5.599	8.049	44%				5.599	8.049	44%
BERKLEY	4.875	6.928	42%							4.875	6.928	42%
BMI COLOMBIA				862	4.343	404%				862	4.343	404%
JMALUCELLI	2.388	3.732	56%							2.388	3.732	56%
SKANDIA				2.954	3.515	19%				2.954	3.515	19%
SOLUNION	2.203	2.532	15%							2.203	2.532	15%
SEGUROP	1.895	2.076	10%							1.895	2.076	10%
AURORA				586	1.099	87%				586	1.099	87%
COFACE	789	1.009	28%							789	1.009	28%
TOTAL	1.161.359	1.229.559	6%	966.877	1.115.253	15%	8.375	5.158	-38%	2.128.236	2.344.812	10%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - julio-2020

7.7. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

N/A

7.8. ANALISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De las empresas seleccionadas con la verificación realizada por el área técnica en el portal de contratación pública de las entidades con las que se ha contratado la prestación de servicios de Intermediación de seguros, se consultó la Información financiera obtenida del SIREM y la Cámara de Comercio, de algunas empresas representativas del sector a nivel nacional, cuyos datos permiten hallar Indicadores financieros para cada uno de ellos, y luego obtener

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 22 de 29			

un promedio de los Indicadores calculados como son: índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y del Activo .

Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	INDICE FINANCIERO (BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019)
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50

****NOTA:** EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARA COMO CUMPLE

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

CONDICIONES PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

- **DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA:** Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

En consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumplan con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE

INDICADORES DE ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES PARTICIPANTES EN PROCESOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A DICIEMBRE DE 2019

INTERMEDIARIOS	NIT	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Jargu S.A. Corredores de Seguros	800.018.165	5,63	0,31	17,07	0,31	0,21
Willis Colombia Corredores de Seguros	890.901.604-4	2,61	0,34	17458,88	0,28	0,18
Delima Marsh Corredores de Seguros	890.301.584	2,01	0,48	48,69	0,44	0,23

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 23 de 29	

Arthur J Gallagher Corredores De Seguros Sa	800.153.990-5	2,28	0,45	5,12	0,41	0,22
Proseguros	860.024.858	6,63	1,15	Indeterminado	0,53	0,45
Gonseguros Corredores de Seguros S.A.	805.003.801	5,79	1,16	Indeterminado	0,93	0,78
Pizano Echeverri y Asociados	830.005.671	2,19	0,48	136,85	1,527	0,78
ASP Asesores Profesionales en Seguros	900195393-0	1,93	0,49	10,38	0,44	0,22
Teaseguros	860.504.228	6,82	0,15	Indeterminado	0,24	0,2
ITAU Corredor de Seguros	860.526.660	1,996	0,429	Indeterminado	0,69	0,4
C A F Asesores de Seguros	900.357.596	5,72	0,21	49,8	0,56	0,44
Omega Agencia de Seguros	822.001.579	5,96	0,16	5,45	0,27	0,22
Sanin Alianza	811.046.240	4,01	0,43	21,43	0,57	0,33
Ase & Ase	900.159.437	5,87	0,13	6,38	0,36	0,31
UIB Agencia Colocadora De Seguros Ltda	901.137.450-9	3,24	0,4	Indeterminado	0	0
Perez Lara Cia Ltda Asesores De Seguros	860532821-3	6,03	0,13	4,67	0,1	0,08

7. ANALISIS DE LA DEMANDA

CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIORES INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Se relacionan los procesos a través de Modalidad de Invitación Pública que el Instituto ha adelantado en los últimos 5 años

Modalidad de Selección	Régimen Especial	Régimen Especial	Régimen Especial
Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.
Convocatoria	Invitación Pública No. 002 de 2013	Convocatoria Pública No. 018 de 2014	Convocatoria Pública No. 037 de 2018
Objeto del contrato	EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN	EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS	EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO "LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA DE

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 24 de 29			

	DE UNA EMPRESA DE CORREDORES DE SEGUROS, AGENTES DE SEGUROS O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE Y QUE AMPARAN LOS BIENES, LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO	PARA LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA DE CORREDORES DE SEGUROS, AGENTES DE SEGUROS O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE Y QUE AMPARAN LOS BIENES, LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO	CORREDORES DE SEGUROS, AGENTES DE SEGUROS O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE. LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA"	
Cantidad del servicio	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	
Valor del Contrato	N.A.	N.A.	N.A.	
Vigencia de los contratos	1 año	1 año y prorrogado hasta el 28 de febrero de 2018	2 años y prorrogado hasta el 07 de septiembre de 2020	
Intermediario Adjudicado	JLT VALENCI & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS	PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS	PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS	

7.12 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

CONTRATOS OTRAS ENTIDADES

Modalidad de Selección	Régimen Especial	Régimen Especial	Régimen Especial	CCE-04-Concurso_Meritos_Si n_Lista_Corta	CM-001-2019
Entidad Contratante	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	HOSPITAL DE SUBA II NIVEL E.S.E	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL,	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO (DEFENSORÍA

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 25 de 29			

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE REALICE LA ASESORIA INTEGRAL EN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL MANEJO E LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DIFERENTES RIESGOS DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAS VINCULADAS EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA, EN ARAS A LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA PROPIEDAD DEL HOSPITAL DE SUBA II NIVEL E.S.E. Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA, ASÍ COMO EN TODO LO RELACIONADO CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA Y EN TODO RELACIONADO CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS	REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ENTRE LA ASEGURADORA Y LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN TODOS LOS BIENES DE LA BENEFICENCIA Y POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE ASÍ COMO ASISTIR A LA BENEFICENCIA EN LOS ACTOS PREVIOS, CONCOMITANTES Y POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, EN LOS CASOS DE OCURRENCIA DE SINIESTROS EN LA ASESORIA PARA ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE SEGURO, COBRO DE PRIMAS Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES	SELECCIONAR UNA SOCIEDAD INTERMEDIARIA DE SEGUROS PARA QUE ASESORE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE EN LOS RAMOS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMÓVILES, SOAT, CASCO BARCO, TRANSPORTE DE VALORES Y VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988; ASÍ MISMO ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS RECLAMACIONES PRODUCTO DE LOS SINIESTROS OCURRIDOS.
Cantidad del servicio	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales
Valor del Contrato	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Vigencia de los contratos	CONTRATO No. C15-016-022016	365 Días CONTRATO N° 092-022015	454 Días - CONTRATO N° 022-2014	360 (Días) Contrato No. 39 del 2020	18 Meses Contrato No. 253 del 2019

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 26 de 29			

ANÁLISIS DE LA OFERTA					
7.13 . ANALISIS ECONOMICO 7.14 . ANALISIS POSIBLES OFERENTES El presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía específicamente En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., cumplió con la revisión de las empresas intermediarias de seguros (Corredores de Seguros, agencias Jurídicas y agentes independientes) que pueden llegar a ejecutar el presente proceso, para lo cual consulto la página web de la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLD, encontrando dentro del directorio de sociedades corredoras de seguros y agencias jurídicas, las cuales han participado en proceso de selección de intermediarios de seguros con entidades estatales y territoriales , las siguientes: • JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS • CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A • GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS • WILLIS COLOMBIA CORREDORES • HELM CORREDORES DE SEGUROS S.A. • ARTHUR J GALLAGHER COREDORES DE SEGUROS • ITAU CORREDOR DE SEGUROS • INNOVADORA DE SEGUROS CORREDORA DE SEGUROS S.A. • PROSEGUROS S.A. CORREDORES DE SEGUROS • ASP ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS LTDA. • SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A. • COPISEGUROS • CARDENAS DEL BUSTO • SEGUROS BETA S.A. • ASE & ASE LTDA • CAF SEGUROS • OMEGA SEGUROS • PIZANO ECHEVERRI • TEASEGUROS • PEDRO NEL VELAZCO 7.15 . ANALISIS MATRIZ DE RIESGOS De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.					

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR		VIGENCIA:	19-10-2018
	Página 27 de 29			

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externos	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica legal mayor de 20 días	Retraso en las actividades contractuales	1	1	2	Menor	Contratista	Prevención	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	contratista	Cuando se presente y se conozca la incapacidad	Terminación la incapacidad	Mediante la vigilancia de los informes y seguimiento	Cada 15 días o cuando se presente un siniestro
2	Específico	Externos	Ejecución	Operacional	Que no se pueda radicar en término un siniestro por circunstancia de la	No se satisfizo la necesidad	1	2	3	media	Contratista	Estar pendiente de las raditaciones de los	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Cuando se presente el siniestro	Cuando quede radicado el informe del siniestro	Solicitando informe sobre la actividad y la radicación	A diario desde el momento de presentarse el siniestro
3	Específico	Externos	Ejecución	Regulatorio	Que la normatividad cambie	Que se tenga que ajustar tanto el proceso de las pólizas como el de la intermediación conforme a la norma	1	1	2	Menor	Contratista	Estar pendiente de la normatividad	1	1	2	Riesgo medio	Si	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación	Estar pendiente de la normatividad de seguros y contratación estatal	Durante la ejecución

8. VALOR

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 28 de 29			

El Contrato resultante no causará erogación alguna para El Instituto nacional de Cancerología E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía de seguros que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el Intermediario de seguros, de acuerdo con la relación que establezca el Intermediario y la compañía de seguros.

Para efectos de poder establecer el valor para suscribir las garantías solicitadas, el INSTITUTO informa que el presupuesto destinado para el proceso de seguros para la vigencia 2020-2021, quedo establecido en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 653.296.527)**. El programa de seguros, actual del Instituto tiene una vigencia el 1 de octubre de 2020 al 1 de junio de 2021.

9. FORMA DE PAGO

El Contrato resultante no causará erogación alguna para El Instituto nacional de Cancerología E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía de seguros que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el Intermediario de seguros, de acuerdo con la relación que establezca el Intermediario y la compañía de seguros.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

10.1. FASE DE LA SELECCIÓN:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO %	VIGENCIA DEL AMPARO	APLICA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	90 días	SI

10.2. FASE DE LA CONTRATACIÓN

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO %	VIGENCIA DEL AMPARO	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS	NO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y XXX MAS	NO
CUMPLIMIENTO	10%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS PARA LIQUIDACION	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS MAS	NO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	NO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	20%	POR EL TERMINO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	NO
CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 1 AÑO MAS	NO

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

1. JURÍDICOS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS:	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo No. 4
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos que hacen parte de la calificación técnica de puntaje

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 29 de 29	

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

- a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
- b.) El no perfeccionamiento del contrato
- c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d.) Mala calidad de los servicios adquiridos.

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante el servicio requerido en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

13. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD

N.A.

14. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN

N/A

15. LUGAR DE EJECUCION O ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, la supervisión técnico y supervisión Administrativa, Financiera y Contable será la Coordinadora de Grupo Area de Gestión ambiental y soporte hotelero quien certificara el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

**Janneth
Hasbeldy Salazar
Virguez**

Firmado digitalmente por
Janneth Hasbeldy Salazar
Virguez
Fecha: 2020.10.05 18:25:08
-05'00'

Firma del supervisor Administrativo, Financiero y Contable

Nombre:

Cargo : **COORDINADORA DEL GRUPO GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO**

Elaboro: Janneth S.

Nota: No es requisito el diligenciamiento de los puntos 14 y 15 del presente documento.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 1 de 9			

ANEXO No. 5																	
1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE																	
La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:																	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN																	
Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de aspectos de calidad y precio, sobre una puntuación máxima de mil (1.000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:																	
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:																	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.																	
La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores</td><td>400</td></tr> <tr> <td>2. Experiencia en el manejo de reclamaciones y pago de siniestros</td><td>100</td></tr> <tr> <td>3. Capacidad Técnica</td><td>90</td></tr> <tr> <td>4. Experiencia equipo de trabajo</td><td>300</td></tr> <tr> <td>5. Apoyo a la industria Nacional</td><td>100</td></tr> <tr> <td>6. SOBRE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>10</td></tr> <tr> <td>TOTAL PUNTAJE</td><td>1000</td></tr> </tbody> </table>		CRITERIO	PUNTAJE	1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400	2. Experiencia en el manejo de reclamaciones y pago de siniestros	100	3. Capacidad Técnica	90	4. Experiencia equipo de trabajo	300	5. Apoyo a la industria Nacional	100	6. SOBRE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10	TOTAL PUNTAJE	1000
CRITERIO	PUNTAJE																
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400																
2. Experiencia en el manejo de reclamaciones y pago de siniestros	100																
3. Capacidad Técnica	90																
4. Experiencia equipo de trabajo	300																
5. Apoyo a la industria Nacional	100																
6. SOBRE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10																
TOTAL PUNTAJE	1000																
La calificación técnica de puntaje tota mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.																	
1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES																	
Para efectos de la experiencia se revisarán dos sub- criterios: monto y tiempo de ejecución.																	
• Monto contratado. Se asignará un máximo de (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos de primas de programa de seguros asesorados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en el objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de primas de ejecución para cada año.																	

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 2 de 9			

Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán (200) puntos, a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

- **Tiempo ejecutado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos ejecutados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al del presente proceso, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben relacionarse directamente con los servicios o bienes a contratar en el presente proceso.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedirse por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES Y PAGO DE SINIESTROS PUNTAJE ASIGNADO MÁXIMO 100 PUNTOS.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 3 de 9			

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría en reclamación y pago de siniestros a través (4) cuatro certificaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes de entidades públicas ó privadas, los cuales debieron haber reclamado y afectado mínimo (3) tres de los ramos del plan de seguros que maneja actualmente el Instituto, Cada certificación debe contener relación de los ramos indemnizados y haber sido pagados con posterioridad al 1° de enero de 2006 y antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de las reclamaciones en las (4) cuatro certificaciones dé como resultado un valor igual o superior a **\$1.000.000.000**

Cada certificación que cumpla se le asigna 25 puntos

3. CAPACIDAD TÉCNICA

METODOLOGÍA Y PLAN DE SEGUROS – 90 Puntos

3.1. ADMINISTRACION DE RIESGOS : proponente que presente el plan de administración de riesgos, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

3.1.1. PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES : 40 PUNTOS

Se otorgara puntaje al proponente que presente el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la aseguradora, incluyendo : Plan de cargas de trabajo, Criterios Técnicos para estructurar el programa de seguros, procedimiento para el aseguramiento de los bienes, pre-diseño de los pliegos de condiciones para la selección de una compañía de seguros, Ventajas Técnicas y Económicas, carta de compromiso para presentar propuesta de coberturas y condiciones, el cual sea acorde con la normatividad aplicable y con la conformación del programa de seguros de la Entidad.

Para tal efecto deberá presentar y describir las actividades a desarrollar para cada uno de las pólizas que conforman el programa de seguros del Instituto, durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma que debe incluir entre otras, las siguientes:

- Elaboración de un análisis de la situación actual del riesgo y la vulnerabilidad del mismo, teniendo en cuenta la pérdida y afectación patrimonial, en caso de presentarse un evento por falta de control del riesgo.
- Elaboración de un informe con las recomendaciones y medidas de control sugeridas.
- Realizar un análisis de siniestros para identificar el factor de causalidad de los mismos.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
		Página 4 de 9	

- Elaborar estudios específicos de los riesgos detectados a partir del estudio de los siniestros.
- Elaborar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con la estimación de tiempos para su ejecución.

3.1.2. PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS – 50 Puntos: La propuesta de prevención de perdidas, deberá ofrecer un programa para la totalidad de los ramos contratados , en el cual con base en su experiencia, se señalen por cada ramo mínimo tres (3) actividades y recomendaciones que permitan prevenir, disminuir o eliminar los riesgos, de lo cual informará a la entidad a fin de que la vulnerabilidad detectada, y pueda ser ajustada a través de dicha entidad en lo pertinente a sus competencias.

Esta propuesta comprenderá la propuesta para minimizar los factores de riesgo, y el cronograma de actividades dentro del cual se llevará a cabo la misma. El proponente que presente el programa de Prevención de Pérdidas para cada uno de los ramos contratados por el Instituto.

Esta propuesta deberá indicar las actividades a desarrollar para cada uno de los ramos del programa de seguros del Instituto.

entre otras las siguientes:

- Elaborar informes con las recomendaciones y medidas de control sugeridas para la prevención de pérdidas, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto
- Elaborar un instructivo con las medidas de seguridad a tener en cuenta para cada tipo de Riesgo.
- Verificación de las condiciones locativas a las cuales se encuentra expuesta la entidad.
- Revisar las características del plan de evacuación de la entidad.
- Elaborar y difundir el plan de emergencia para este tipo de riesgo en la Entidad.
- Elaborar un diagnóstico en la entidad con respecto a cada tipo de riesgo, con el fin de detectar las posibles causas del mismo y sugerir las medidas de control pertinentes para su minimización.

La ausencia de alguno de los requisitos señalados o del cronograma correspondiente dará lugar a calificar con cero puntos este factor.

4. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 5 de 9			

El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado verifica que el equipo de trabajo presentado esté en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

Asignación de puntaje

No.	PERSONAL	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
1	Director del Contrato	Postgrado adicional en Seguros	70
2	Profesional (Abogado)	Postgrado adicional en Derecho de seguros, Administrativo, Comercial o Contratación y/o especializaciones relacionadas con seguros.	40
3	Inspector De Riesgos	Postgrado adicional en Seguros o en Riesgos	40
TOTAL			150

No.	PERSONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	E
1	Director del Contrato	Se otorgará (20 puntos) por cada año adicional al mínimo exigido	80
2	Profesional (Abogado)	Se otorgará (10 puntos) por cada año adicional al mínimo exigido	40
3	Inspector De Riesgos	Se otorgará (10 puntos) por cada año adicional al mínimo exigido	30
TOTAL			150

Nota: Para efectos de acreditar la experiencia y la formación adicionales, se aplicarán las mismas reglas establecidas para la acreditación de experiencia y formación mínima habilitante.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en los presente Pliego sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales ó uno o varios de los miembros de consorcios ó uniones

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
		Página 6 de 9	

temporales, que presenten propuesta en el proceso de invitación pública, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
<i>Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional.</i> <i>Nota: Para determinar si el bien es de origen Nacional se deberá adjuntar el RPNB (Registro de productor de bienes Nacionales.) el cual es expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT). Para establecer si el proponente y el personal es 100% Nacional se seguirá la siguiente regla:</i> <i>Servicio prestado por persona natural: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.</i> <i>Si es persona jurídica: Se entenderá que es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</i>	100
<i>Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional</i>	80

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 7 de 9			

Si el proponente es nacional y el personal que suministra es extranjero	50
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

6. SOBRE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS):

Atendiendo lo descrito en el Decreto Número- 392 De 2018 26 Febrero De 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado, en virtud a la entrada en vigencia a partir del 1 de junio de 2018, se permite incluir en los criterios de calificación así:

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 8 de 9			

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de los criterios técnicos. Si luego de lo anterior se mantiene el empate, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, y para dirimirlo se tendrán en cuenta los factores previstos en la norma precitada, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: en el orden que se indica a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-41
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	25-10-2018
Página 9 de 9			

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, La coordinación del grupo de gestión ambiental y soporte hotelero supervisión técnica y supervisión administrativo quienes certificaran el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Firma: **Janneth Hasbeldy Salazar Virguez**

Firmado digitalmente por
Janneth Hasbeldy Salazar
Virguez
Fecha: 2020.10.05
18:22:10 -05'00'

Nombre: JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ

Cargo : COORDINADORA DEL GRUPO GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 1 de 7			

ANEXO No. 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO., ESTÁ INTERESADO:

“SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Y LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA

ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

Son requisitos habilitantes:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. El Oferente debe presentar con su oferta con el certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	N.A.	80101500

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 2 de 7			

84- Servicios y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades posesiones	N.A.	84131500
84- Servicios y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	N.A.	84131600

- Requisito de idoneidad para la intermediación de seguros: Aportar certificación de Circular Externa 050 De 2015, por parte de los Representantes legales de la firma oferente, con por lo menos (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia.
- Certificado De La Superintendencia Financiera de Colombia y/o autorización: Pueden participar los intermediarios cuyo objeto social les permita prestar el Servicio de Intermediación y estén autorizados para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o cuenten con la supervisión y vigilancia de las Compañía de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los intermediarios que presenten su propuesta deben allegar el Certificado de Constitución y Representación Legal, así como de la vigencia de la inscripción ante la cámara de comercio y registro mercantil vigente. El certificado a solicitar debe haberse expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta y constituye una obligación del oferente seleccionado mantenerlo vigente durante todo el término de ejecución del contrato.
- El Proponente que es Corredor de Seguros debe contar con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Las Agencias de Seguros deben presentar un certificado bajo la gravedad del juramento, que evidencie que tiene Claves con por lo menos 10 Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prestar servicios de intermediación de seguros en Colombia en el momento de presentar la Oferta.
- Aportar certificación que acredite tal idoneidad y cumplimiento de lo establecido en la Circular 050 de diciembre 28 de 2015, a través de organismos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y para las Agencias jurídicas y Agentes Naturales o Independientes se debe presentar certificación con por lo menos tres (3) aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, en la cual se evidencia el cumplimiento de los requisitos que la circular exige. La idoneidad y autorización para Acreditarse como corredor de seguros, se puede soportar con la certificación expedida por Superintendencia Financiera de Colombia con la vigencia requerida.

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE O NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 3 de 7			

INDICADOR	INDICE FINANCIERO (BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019)
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,50

****NOTA:** EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARA COMO CUMPLE

a) LIQUIDEZ:

- Índice De Liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$RL = AC/PC \geq 2.0$$

Dónde:

RL = Índice de Liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

Si RL es mayor o igual a 2.0. CUMPLE,

Si RL es menor a 2.0 NO CUMPLE

c) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

- El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \leq 0.50$$

Dónde:

NE = Nivel de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

Se considera admisible:

Cuando NE mayor al 0.50 NO CUMPLE,

Cuando NE es menor o igual al 0.50 CUMPLE

Personal Profesional:

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
		Página 4 de 7	

todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado

Personal Mínimo Requerido

➤ DIRECTOR DEL CONTRATO: (1) uno

Perfil: Profesionales Universitarios en áreas como Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, o Contaduría con Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso y tendrá bajo su responsabilidad la dirección del Programa Integral del programa de Seguros de la Entidad, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

➤ ABOGADO: (1) uno

Perfil: Profesional graduado en derecho y Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso, tendrá bajo su responsabilidad la asesoría en los temas jurídicos, conceptos que se requieran de la cuenta, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

➤ INSPECTOR DE RIESGOS: (1) uno

Perfil: Profesional en Ingeniería o Economía o Administración de Empresas. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en seguros y/o en intermediación de seguros contados hasta la fecha de apertura del presente proceso. Tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del programa de Administración de Riesgos y prevención y control de pérdidas y Seguros de la Entidad, y quien estará disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

➤ TÉCNICO O TECNÓLOGO DE SEGUROS: Mínimo (2) dos

Perfil: Técnico o Tecnólogo en Seguros y afines y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o Institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 5 de 7			

Tendrán bajo su responsabilidad el manejo y desarrollo de la cuenta de Seguros de la Entidad, y quienes estarán disponible cuando El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado lo requiera.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación por parte del proponente a quien se adjudique el contrato objeto de la presente Invitación, de suministrar todos los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones expresadas en el contrato.

Nota: El equipo de trabajo será verificado con las hojas de vida del personal mínimo requerido, en donde se acredite la idoneidad y experiencia.

Requisitos de acreditación:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique
- Certificados de estudios y/o actas de grado.
- Certificaciones laborales y/o de contratos ejecutados en un cien por ciento (100%), que soporten la experiencia relacionada.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante; - Objeto del Contrato; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- La vinculación del equipo debe acreditarse con por lo menos (3) tres miembros del grupo ofrecido con vínculo laboral vigente con el oferente con una antigüedad de por lo menos dos (2) años.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 6 de 7			

El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.2.3.7, se definen los siguientes criterios de experiencia:

EXPERIENCIA. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente Decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pñsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto 019 de 2012, siempre y cuando dicha terminación se encuentre debidamente certificada.

NOTA 1: En caso de presentar ingenieros dentro del equipo solicitado, la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 824 de 2003.

El equipo de trabajo propuesto y vinculado al objeto del contrato deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, los cambios que se realicen deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de manera escrita y debe cumplir con el requisito mínimo en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 7 de 7			

Experiencia Laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 842 de 2003, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios;

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza El Instituto Nacional De Cancerología Empresa Social Del Estado, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada supervisor técnico y supervisor administrativo el coordinador grupo de gestión ambiental y soporte hotelero, quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Firma: Janneth Hasbeldy Salazar Virguez

Nombre: JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ

Cargo : COORDINADORA DEL GRUPO GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERA

Firmado digitalmente por
Janneth Hasbeldy Salazar
Virguez
Fecha: 2020.10.05 18:18:23
-05'00'

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018